

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º199-2022</p>	Código: F-RF-0023
		Versión: 03
		Página 1 de 2

Fecha: **27 JUL 2023**

Entre los suscritos: **BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**, en calidad de Rectora de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, y, por ende, representante legal de la misma, el empleada pública **PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA** en calidad de **SUPERVISORA** según designación en el texto del contrato aludido y **MAURICIO JOSÉ FLOREZ MONCAYO**, identificado con cédula 71.788.859 debidamente facultado para actuar en nombre y representación legal de **SMARTCHIP S.A.S.** identificado con NIT **811.046.254-4** quien para efectos del referido contrato se ha denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido mediante la presente acta y a partir de la fecha de su suscripción, en liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, con fundamento en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; y

CONSIDERANDO:

- a. Que entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** y **SMARTCHIP S.A.S** se celebró el contrato de prestación de servicios **199-2022**, con aceptación de oferta del día 14 de septiembre de 2022, con el objeto de: ***"Prestación de servicio para la elaboración e impresión de carnés para identificación, ingreso y salida de la comunidad universitaria de la Institución Universitaria de Envigado"***.
- b. Que el valor pactado en el contrato de la referencia fue por la suma de **veintisiete millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos (\$27.292.650) IVA INCLUIDO**.
- c. Que dicho contrato contó con la disponibilidad presupuestal N.º CDP0055 de 27 de enero de 2022 y el Registro Presupuestal N.º RDP0714 de 14 de septiembre de 2022.
- d. Que el plazo de ejecución estipulado en el contrato fue desde la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 26 de septiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de la misma anualidad.
- e. Que, mediante acta del 29 de noviembre de 2022, se prorrogó el contrato 199-2022, desde el 01 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2022, con el fin de hacer la recolección de fotografías de los egresados, estudiantes, docentes y administrativos que no habían realizado el proceso de carnetización.
- f. Que en el contrato 199-2022 se libera presupuesto, por cuanto se pagó de acuerdo con el número de carnés efectiva elaborados para la vigencia 2022.
- g. Que **EL CONTRATISTA**, cumplió a cabalidad con las obligaciones especificadas en la **CLÁUSULA CUARTA**, según verificación hecha por el supervisor del contrato a que se hace referencia.
- h. Que el Contratista aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- i. Que en consecuencia las partes declaran que se encuentra **EJECUTADO** a satisfacción el contrato **199-2022**, con la correspondiente aprobación por parte de la **SUPERVISIÓN**, así como los pagos generados en virtud del objeto. por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier demanda en contra de la Institución Universitaria de Envigado.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Proceder a liquidar el contrato de prestación de servicios **199-2022**, así:

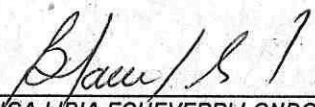
CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	\$27.292.650

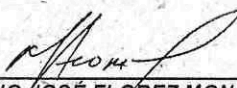
 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada por el Ministerio de Educación</p>	<p align="center">ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 199-2022</p>	Código: F-RF-0023
		Versión: 03
		Página 2 de 2

VALOR DE ADICIÓN	\$0
VALOR EJECUTADO	\$21.172.480
VALOR TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	\$21.172.480
PAGOS PENDIENTES POR CANCELAR	\$0
VALOR SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	\$6.120.170
SALDO LIBERADO DEL CONTRATO	\$6.120.170

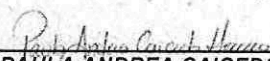
SEGUNDO: En consecuencia, este acuerdo hace tránsito a cosa juzgada en los términos de los artículos 2469 y ss. del Código Civil y las partes deberán abstenerse de iniciar o proseguir acción judicial alguna.

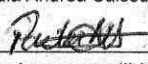
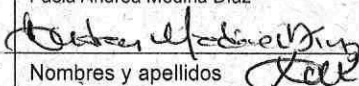
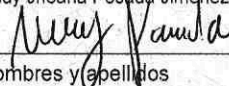
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, asumiendo plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
 Representante Legal - Contratante
 Rector (a) IUE


MAURICIO JOSÉ FLOREZ MONCAYO
 Representante legal - Contratista
 SMARTCHIP S.A.S

Proyecta,


PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA
 Supervisora

Proyecta	Revisa	Aprueba
Paula Andrea Caicedo 	Paola Andrea Medina Díaz 	Leidy Jhoana Posada Jiménez 
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos	Nombres y apellidos